Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gisselle Lampert
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 101.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) AD REFERENDUM "ALQUILER DE OFICINAS PARA LA SUB ADMINISTRACION DE NANAWA", DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACION ADUANERA DE JOSE A. FALCON DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y PARA EL EFECTO SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES EL INICIO DEL PROCESO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO".

Asunción, 11 de Febrero de 2015.

VISTO: la solicitud del Señor Epifanio Ferrari Sub Administrador de la Sub Administración de Nanawa dependiente de la Administración Aduanera de José A. Falcón de la Dirección Nacional de Aduanas y la presentación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la cual solicita la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Ad Referéndum "ALQUILER DE OFICINAS PARA LA SUB ADMINISTRACION DE NANAWA", así como la autorización del inicio del proceso de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO" y;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos internos que permitan la realización de procedimientos de contratación ajustado a las disposiciones legales vigentes y con resguardo de los principios rectores de las Contrataciones estatales, a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el Artículo 12 de la Ley Contrataciones Públicas, textualmente establece: "***PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES.*** *A más tardar el veinte y ocho de febrero de cada año, de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación o los Presupuestos Municipales vigentes, con los decretos y resoluciones reglamentarias y con los lineamientos emitidos, los organismos, las entidades o las municipalidades elaborarán el Programa Anual de Contrataciones, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento. El Programa Anual de Contrataciones incluirá aquellos proyectos que abarquen más de un ejercicio fiscal. El referido programa deberá ser puesto a disposición de los interesados, tanto en las oficinas de los organismos, las entidades o las municipalidades, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año, el cual, sólo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado*".

Que, el artículo 10 del Decreto Reglamentario dispone: "***Atribuciones.*** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 1. Elaborar el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal, y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad de la Convocante*". Asimismo, y en concordancia con la citada disposición, el artículo 14 expresa: "***Aprobación y difusión del Programa Anual de Contrataciones.*** *La aprobación del Programa Anual de Contrataciones se sujetará a las siguientes pautas: 1. El Programa Anual de Contrataciones será aprobado por la máxima autoridad de la Convocante, dentro de los plazos establecidos en el artículo 12 de la Ley. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa*".

Que, en cuanto a Locación de Inmuebles el Artículo 44 de la Ley Nº 2051/03 dispone: *Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.*

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON YALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gisselle Lampert
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN Nº 101.-
11 DE FEBRERO DE 2015
HOJA Nº 2

Que, la Resolución DNCP 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012, determina y reglamenta los procedimientos y criterios a ser utilizados para que los organismos y entidades del estado procedan a la adjudicación directa a través del proceso de locación de inmuebles cuando los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales.

Que, a través del Dictamen UOC Nº 02 /15 de fecha 5 de Febrero de 2015, la Unidad Operativa de Contrataciones había realizado el análisis donde se determinaban los criterios para la aplicación del procedimiento establecido en el referido artículo 44 de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes.

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen Nº 339 de fecha 06 de Febrero de 2015.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Ad Referéndum **"ALQUILER DE OFICINAS PARA LA SUB ADMINISTRACION DE NANAWA"**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la DNA, a iniciar el proceso de **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM**, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 y al siguiente detalle:

"ALQUILER DE OFICINAS PARA LA SUB ADMINISTRACION DE NANAWA DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACION ADUANERA DE JOSE A. FALCON: consistente en 3 oficinas, 2 baños, Tinglado de 126 m2, situado en 1er Intendente, Distrito de Nanawa, Departamento de Presidente Hayes, con Cta. Cte. Ctral. N° 00703-0-0030-20-00-00/00100, Finca N° 1411, Padrón 2325, por el canon mensual de **GUARANÍES CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (G. 4.500.000),** IVA incluido, totalizando la suma de **GUARANÍES NOVENTA Y NUEVE MILLONES (G. 99.000.000)**, por 22 meses de alquiler, correspondiente a los ejercicios fiscales 2015 y 2016".

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas